



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho del señor Juez, la solicitud de aplazamiento de audiencia de reconstrucción parcial del proceso, elevada por el dr OSCAR MAURICIO CEDIEL.

Suaita 11 de marzo de 2022.

El secretario,



Fabian Sarmiento Ribero

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
SUAITA SANTANDER

Radicación n° 68770-40-89-001-2013-00113-00

Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto del 21 de febrero de 2022 se dispuso fijar la fecha del 15 de marzo del año que avanza, para llevarse a cabo la audiencia de reconstrucción parcial del presente proceso, para la que se ordenó, entre otras determinaciones, la asistencia del dr OSCAR MAURICIO CEDIEL ROJAS, quien, para la fecha de la diligencia a reconstruir, fungía como Juez de este despacho.

En memorial radicado el día 9 de marzo de 2022, el dr OSCAR MAURICIO CEDIEL ROJAS, solicita el aplazamiento de la mencionada audiencia informando que para la misma fecha tiene programada audiencia preparatoria ante el Juzgado Primero Penal del Circuito de Puente Nacional, lo que le hace imposible atender las dos diligencias.

Como prueba sumaria de su justificación, allega copia de la citación a él efectuada por el Juzgado Primero Penal del Circuito de Puente nacional, la cual data del 29 de noviembre de 2021, fecha anterior a la emisión de la



providencia que fija fecha para la audiencia de reconstrucción de expediente al interior del presente proceso ejecutivo.

Vistas así las cosas y por advertirse justificada la petición, se dispone aplazar la audiencia de reconstrucción parcial del expediente, la cual se llevará a cabo el día 6 de abril de 2022 a partir de las 10:00 de la mañana.

Cítese por secretaria a las personas que deben comparecer a la diligencia y que se encuentran mencionadas en auto del 21 de febrero de 2022.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 del Decreto 806 de 2020 y artículos 28 y 29 del acuerdo PSCJA20-11567 del 5 de junio del 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, dar publicidad, electrónicamente, a la presente providencia en el micro sitio del despacho en la página *web* de la Rama Judicial.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez<sup>1</sup>,



**EDISON ERNESTO MARTINEZ GUEVARA**

Para notificar a las partes el auto anterior, se anota en el ESTADO que se fija en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 am del día 15 de marzo de 2.022

---

<sup>1</sup> El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del decreto legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada.